

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BARXETA

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Semanas impares	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
		1 de Julio al 30 de Septiembre			Se requiere autorización especial del Agente Forestal
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Semanas pares	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
		1 de Julio al 30 de Septiembre			Se requiere autorización especial del Agente Forestal

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a diez metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará las medidas que crea oportunas y en todo caso será responsable de cuantos daños pueda causar

Fuera de los turnos y periodos aprobados, el Agente Forestal podrá autorizar la quema en unazona a la que no corresponda quemar ese día

Los propietarios de fincas cerradas con verja, podrán quemar el segundo domingo de los meses de Julio, Agosto y Septiembre desde la salida del sol hasta las 11:00 h.

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**